

INFORME ECONOMICO – FINANCIERO 2022

El artículo 168.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto General de la Entidad Local un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto de la Entidad Local.

Por consiguiente, al fin de cumplir con el mandato legal establecido en el artículo citado, se adjunta a la documentación presupuestaria el siguiente informe, que tiene la siguiente estructura:

En primer lugar, se analizan las bases efectuadas para la valoración de los ingresos, a través de los diferentes Capítulos que componen el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Entidad. En segundo lugar, se verifica la suficiencia de los créditos y, en tercero, la efectiva nivelación del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico de 2020.

1. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACION DE INGRESOS:

1.1. Los ingresos previstos por tributos y precios públicos, se han consignado teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos que constan en el avance de liquidación del presupuesto 2021, así como la información facilitada por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación de Sevilla, relativo a los importes de los padrones para el ejercicio 2022.

1.2. Respecto de la participación en los tributos del Estado, se ha tenido en cuenta el importe comunicado por el Ministerio de Hacienda para las entregas a cuenta del ejercicio 2022. En cuanto al fondo de nivelación procedente de la Comunidad Autónoma, se ha tenido en cuenta la información publicada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea respecto de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

1.3. En los rendimientos del patrimonio, se han estimado los ingresos en función de contratos realizados y los derechos reconocidos netos que figuran en la previsión de liquidación 2021, información facilitada por la tesorería municipal.

1.4. En los ingresos finalistas de carácter corriente, se han tenido en consideración las subvenciones en función del importe reconocido a favor de la Entidad para 2021, según proceden anualmente en cuanto a las subvenciones periódicas (Programa de Dinamización, P.I. a la mujer, Monitores deportivos y culturales, agente de dinamización juvenil, etc.).



1.5 En los ingresos finalistas de capital, las cantidades correspondientes al PFEA y PEE, para la mano de obra se han tomado como estimación las mismas cantidades subvencionadas en el ejercicio 2021, aplicándoles el 45 % a dichas cantidades para determinar las cantidades subvencionadas para materiales.

3. OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS

No existen operaciones de crédito previstas para el ejercicio 2022, sin perjuicio de las de tesorería que se pudieran concertar para cubrir los desfases transitorios de liquidez, siempre teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con el principio de prudencia financiera

4. SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

Las consignaciones en las aplicaciones del presupuesto de gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender los servicios obligatorios y ejercer las competencias de la Entidad.

5. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Los créditos del estado de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, mientras que los conceptos del estado de ingresos tienen el carácter de mera previsión. El presupuesto se somete a aprobación al Pleno con estado de ingresos por un importe de 15.350.007,16 €, y estado de gastos por la misma cantidad, lo que supone su aprobación en equilibrio.

En Guillena, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

D. Lorenzo José Medina Moya

